



DECRETO N°: **1314**
TEMUCO: **24 MAR 2026**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alejandra Paulina Martínez Araya Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Industrial SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de marzo del 2026.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN, DEL PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPAL", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alejandra Paulina Martínez Araya Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Industrial SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de marzo del 2026.-
- 2.- La Municipalidad pagará a la proveedora por los servicios contratados, los valores indicados en su anexo "Oferta Económica", I.V.A., incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/prh


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes

3277353

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1381 /2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

“CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIÓNES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

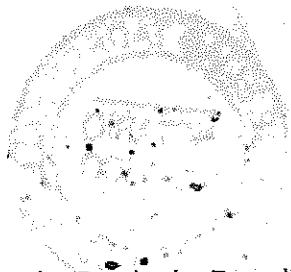
ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SpA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y tres guión nueve, en adelante “La Prestadora”, representada por doña **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas con domicilio en Avenida

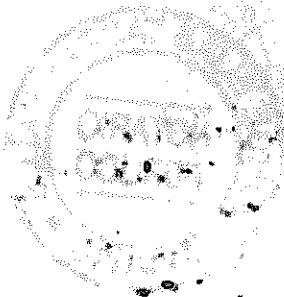


Guido Beck de Ramberga numero cuatrocientos sesenta, comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha once de abril del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número cuarenta y siete de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SpA**, específicamente la **LÍNEA NÚMERO DOS:** "Reparaciones Estructurales de Camiones, Bateas y Remolques": **Sub líneas: Dos punto uno:** "Reparaciones Estructurales de Camiones", y **Dos punto dos:** "Reparaciones Estructurales de Bateas y Remolques". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, la ejecución del contrato: **"CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ"**, específicamente el servicio de reparación estructural de camiones, bateas y remolques de las sub líneas singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados, los valores indicados en su Anexo "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente instrumento, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **SEXTA:** El plazo de respuesta a los requerimientos solicitados a la prestadora del servicio será de dos días hábiles. **SEPTIMA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DECIMA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Prestadora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza: **A)** número de Folio F cero cero ocho cuatro cuatro siete cuatro, de la empresa Pro Garantía, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón quinientos mil pesos con fecha de emisión el día diez de febrero del año



dos mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **B)** número de Folio F cero cero ocho cuatro cuatro siete cinco, de la empresa Pro Garantía, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos cincuenta mil mil pesos con fecha de emisión el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA TERCERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro aprobada por Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de la misma fecha. La personería de doña **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA**, para representar a la empresa **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SpA**, consta en escritura pública de transformación de sociedad de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



suscrita ante Elena Leyton Carvajal, Notario Público de la Cuarta Notaría de Temuco, Repertorio número tres mil trescientos noventa y cinco. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos ochenta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



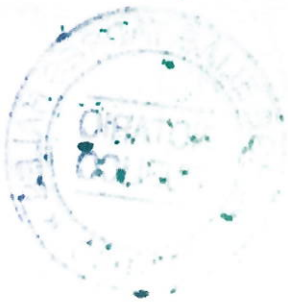
ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA
En Rep.: **ALEJANDRA PAULINA MARTINEZ ARAYA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 MAR 2026





19.12.0

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 15 MAR 2017